



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba rendición de cuentas de febrero 2026 - EX-2026-00004373- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2026-00004373-CNPT-SE#CNPT; lo dispuesto en los artículos 8 inciso t) y 29 inciso c) de la Ley N.º 26.827; los artículos 10 incisos b) y g) y 12 incisos c) y f) del Reglamento Interno de Funcionamiento aprobado mediante Resolución CNPT N.º 11/2022; y los informes de rendición correspondientes al mes de febrero del ejercicio fiscal 2026;

Considerando,

Que es función de este organismo elaborar y elevar anualmente su proyecto de presupuesto al Honorable Congreso de la Nación, conforme lo establece el artículo 8 inciso t) de la Ley N.º 26.827.

Que asimismo corresponde al Secretario Ejecutivo del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura organizar el registro y la administración de todos los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 inciso c) de la citada ley.

Que el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, aprobado mediante Resolución CNPT N.º 11/2022, establece entre las funciones del Comité diseñar y aprobar su presupuesto anual, así como aprobar la adquisición y cesión de bienes y demás contrataciones necesarias para el funcionamiento del organismo, conforme los artículos 10 incisos b) y g).

Que, asimismo, corresponde al Secretario Ejecutivo asistir al Comité en la elaboración del proyecto de presupuesto y del plan de trabajo anual, como también rendir cuentas de la labor desarrollada por la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 incisos c) y f) del referido Reglamento.

Que, a los fines de conocer el estado de las cuentas y la ejecución presupuestaria, el Secretario Ejecutivo elevó a consideración del Plenario, en sesión ordinaria celebrada en la fecha, las rendiciones correspondientes a la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, el cuadro de ejecución presupuestaria del Sistema de Información Financiera y la conciliación de partidas e-SIDIF, así como la información relativa a las inversiones en plazos fijos, todo ello correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2026.

Que el Plenario tomó conocimiento de la documentación presentada y consideró procedente su aprobación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 26.827,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la rendición de cuentas correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2026, que como Anexo (IF-2026-00007404-CNPT-DC#CNPT) forma parte integrante de la presente medida.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.